

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

COLLADO MEDIANO

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno de nuestra Corporación, adoptado en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010, por el que se aprueba el suplemento de crédito para gastos de personal con cargo al remanente de Tesorería de gastos generales de la liquidación del año 2009, expediente de modificación presupuestaria del presupuesto general para el ejercicio 2009 actualmente prorrogado para el ejercicio 2010.

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

Partida	Número	Descripción	Euros
870	1	Remanente de Tesorería	1.082.486,66
TOTAL			1.082.486,66

ALTA EN PARTIDA DE GASTOS

Partida	Número	Descripción	Euros
151 120	1	Urbanismo funcionarios	27.793,31
151 130	2	Urbanismo laborales	176.842,49
162 130	3	Recogida, eliminación y tratamiento residuos. Laborales	8.543,55
132 120	4	Seguridad y orden público. Funcionarios	257.839,08
321 131	5	Educación preescolar y primaria. Laborales eventuales	42.460,88
324 120	6	Servicios complementarios de educación. Funcionarios	8.374,44
324 130	7	Servicios complementarios de educación. Laborales fijos	13.970,09
324 131	8	Servicios complementarios de educación. Laborales eventuales	8.277,66
334 130	9	Promoción cultural. Laborales fijos	73.502,50
334 131	10	Promoción cultural. Laborales eventuales	12.686,60
341 130	11	Promoción y fomento del deporte. Laborales fijos	91.130,60
341 131	12	Promoción y fomento del deporte. Laborales eventuales	6.306,06
920 120	13	Administración general. Funcionarios	65.926,83
920 130	14	Administración general. Laborales	87.693,63
931 120	15	Administración financiera. Funcionarios	60.433,05
931 130	16	Administración financiera. Laborales fijos	12.271,35
931 131	17	Administración financiera. Laborales eventuales	11.577,60
314 160	18	Seguridad Social	273.344,94
TOTAL			1.238.918,65

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Collado Mediano, a 10 de noviembre de 2010.—La alcaldesa, María Rubio Sadia.

(03/43.034/10)